



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	0199
Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor	JOSÉ BERNARDO ARANGO FERNÁNDEZ
Acreedores	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 001 2015 01451 00
Asunto	INCORPORA-RESPONDE SOLICITUDES, REQUIERE

Se incorpora documentación y solicitudes visibles a pdf 40-41 y pasa el Juzgado a pronunciarse frente a las mismas.

Pdf 40, 41 el deudor directamente y a través de su apoderada da respuesta a los dos requerimientos hechos por el Juzgado mediante auto que antecede, pdf 39, en el sentido de (i) acreditar el envío de la notificación a la secuestre nombrada al correo asesoriajuridica3637@gmail.com con resultado positivo, lectura del mensaje, según constancia que allega Servientrega y (ii) manifieste de donde obtuvo dicha dirección electrónica, ya que debe haber certeza que la misma en efecto corresponde al notificado, a efectos de la notificación al primer liquidador aquí designado; informando lo mismo y además que logró comunicación con éste, JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, quien además le confirmó como dirección electrónica de notificación agrosilvo@yahoo.es Lo cual se agrega al trámite para lo del caso.

Pdf 42, el deudor aporta constancia de envío de notificación a la secuestre nombrada con constancia de *acuse de recibido* expedida por la empresa postal Enviamos Mensajería., la cual se agrega al plenario para los fines del procedimiento.

De otro lado, posesionado el liquidador aquí nombrado, JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, representante legal de la ASOCIACIÓN AGROSILVO, y notificado de los requerimientos hechos por el Despacho, se le concede un término de 15 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que proceda a

cumplir con las funciones propias de su cargo, allegando al plenario las evidencias de lo mismo, so pena de tomar las medidas necesarias para evitar más dilación del proceso, incluso aquellas que se deriven de su incumplimiento como auxiliar de la justicia.

Para lo anterior se le comparte a través de este auto al link de acceso al expediente: [05001400300120150145100](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05001400300120150145100) a fin de ahondar en garantías, tanto por Secretaría el mismo día de la notificación por estados del presente auto, como el deudor y/o su apoderada, remítase al correo del liquidador agrosilvo@yahoo.es copia del presente auto, incluido el link del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Ramirez Serna
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69472b9a0b68c6dbd0113609b2cdee20204c257f8e960972706eede8787872e2**

Documento generado en 01/02/2024 11:39:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>